UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC Nº 01/2014

A: **Dra. Yilda Aguero de Talavera,** Vicerrectora en ejercicio

De: **Mg. Zully López de Paniagua**, Directora de la UOC

Fecha: 27 de febrero de 2014

Ref.: Contratación por excepción a "EBSCO" para servicio de base de datos.

ANTECEDENTES

- El memorándum DA Nº 002/2014, en el cual la Mg. Nelly Monges de Insfrán, Directora Administrativa del Rectorado, solicita al Señor Rector en el marco de la Maestría en Gestión Ambiental y el Proyecto de Doctorado en dicha área, la cual cuenta con financiamiento del CONACYT (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnologia) y actualmente por las exigencias para la acreditación de carreras en donde hacen referencia a la necesidad de contrar con Bibliotecas Virtuales, en donde se viene trabajando con la EBSCO Information Servicer, como la proveedora del Servicio de Base de Datos Académicos, conforme al convenio UNI-CONACYT de fecha 24 de abril de 2013 con vigencia de cinco (5) años. Asimismo, hace referencia a la solicitud presentada por la Dirección de la Escuela de Postgrado, en el que solicita la renovación para la suscripcioń de base de datos EBSCO.
- El llamado a Contratacion Directa por Vía Excepción ID Nº 266.897 para el "Servicio de Base de datos" conforme al acuerdo específico entre la Universidad Nacional de Itapúa (UNI) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnologia (CONACYT) para la Adhesión al Convenio de licencia EBSCO - CONACYT, en la cual El CONACYT procederá al pago de la licencia anual a la licenciataria EBSCO conforme a lo estipulado en el convenio EBSCO- CONACYT, y la UNI por su parte, abonará la cuota parte anual de doce meses, a fin de acceder al usufructo de las bases de datos electrónicos EBSCO, como parte de la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay.
- Se cuenta con el acceso al servicio de base de datos electronicos con la firma EBSCO INTERNATIONAL desde el año 2012, ID N° 239.364.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, expedida por el

- La necesidad de la Universidad Nacional de Itapúa de contar con la importante base de datos EBSCO para los trabajos de investigación en los distintos ámbitos del conocimiento.
- Los Decretos Nº 21.909/03 Y 5174/05 que reglamentan la Ley Nº 2.051/03.
- El Art. 33 "Casos de excepción" Inc. A, de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas"
- La Ley 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa aprobado por Resolución Nº 002/98.

EVALUACIÓN

La solicitud de Contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 33 "Casos de Excepción" que en su inciso a) dice "en el caso que el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos" considerando la solicitud presentada por la Dirección de la Escuela de Postgrado, en el marco de la Maestría en Gestión Ambiental, la cual cuenta con financiamiento del CONACYT (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnologia) conforme al convenio UNI-CONACYT de fecha 24 de abril de 2013 con vigencia de cinco (5) años, a fin de darle continuidad al servicio prestado por la firma Ebsco International services.

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto y realizado el análisis correspondiente, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la realización de la Contratación por Vía de excepción de la empresa EBSCO INFORMATION SERVICES para el Servicio de base de datos académicos (Biblioteca Virtual).

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO U. O. C. Encarnación - Paraguay

Mg. Zully López de Paniagua
Directora de la UOC